

Ayuntamiento maravedis:



**SELLO CUARTO, QUAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Mayo anterior Acordó la Ciudad: que el Cab.<sup>ro</sup> Pro-  
curador Síndico Gral. se haga parte en el citado ex-  
pediente y á su nombre pida quanto convenga  
donde y como corresponda para la observancia del  
significado acuerdo, quedando éste en su fuerza y vi-  
gor sin embargo de la provid.<sup>a</sup> dictada por el Reg.<sup>te</sup>  
de la R.<sup>a</sup> jurisdicción, por las justas razones que indi-  
ca el expresado informe; y que se determinase de  
este acuerdo al Cab.<sup>ro</sup> Procurador Gen.<sup>l</sup> para que lo  
presente en el citado exped.<sup>te</sup>

En este estado entró el S.<sup>or</sup> D.<sup>o</sup> Josef de Ortega Reg.<sup>or</sup>

Nombram.<sup>ta</sup> de  
fontanero.

A coneguiencia de lo informado por el Cab.<sup>ro</sup>  
Abogado de la Ciudad sobre el despojo que por  
providencia del Regente de la R.<sup>a</sup> jurisdicción  
se le ha causado á Pedro Egea de nombram.<sup>to</sup>  
de fontanero que le hizo este Ayuntamiento en  
fuerza de serle privatiba la provision de este em-  
ples Acordó la Ciudad: que el Cab.<sup>ro</sup> Procurador sín-  
dico Gen.<sup>l</sup> salga inmediatamente en el tribunal  
de Justicia y pida se reponga al Egea en su empleo,  
acudiendole con el salario que le corresponde desde  
el dia de su nombramiento, para lo que se le libre  
terrim.<sup>o</sup> de este acuerdo

Prod.<sup>os</sup> de las aguas  
de Propios.

En vista del decreto del S.<sup>or</sup> y de esta provincia  
para que esta Ciudad informe sobre la representa-

ℳ

